



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03515 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

30 JUL. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005628-2015/ED-SI., de fecha 14-08-2015, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones totales percibidas en el mes de diciembre de 2014, a favor de don GONZALO QUIROZ ADRIANO, ex profesor de la IEPS N° 16698 "Manuel Gonzales Prada" del caserío La Bermeja, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al Estado al 28-12-2014, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 357.92);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3721-2017/ED-CAJ., de fecha 30-11-2017, se resuelve: Artículo Primero: DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por don GONZALO QUIROZ ADRIANO, contra la Resolución Directoral UGEL N° 005628-2015/ED-SI, de fecha 14-08-2015; en consecuencia, REVOQUESE la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por concepto de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del estado. Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del estado, sobre la base de la remuneración total íntegra, percibida por el recurrente;

Que, con Informe Legal N° 210-2024-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AJ., el Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, emite opinión precisando que, luego de haberse realizado el análisis y evaluación de la documentación que se ha remitido a mi Despacho, OPINO que NO OPERA EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN establecido por la Ley N° 27321, por encontrarse en etapa de ejecución de decisión administrativa definitiva (cosa decidida), siendo de única y exclusiva responsabilidad de la administración pública, Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dar cumplimiento a lo resuelto por el órgano superior, debiendo proceder a ejecutar dicha decisión;

Que, con Informe N° 0186-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de don GONZALO QUIROZ ADRIANO, por concepto de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 3721-2017/ED-CAJ., de fecha 30-11-2017, por la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 42/100 SOLES (S/. 1,931.42);

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03515-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 3721-2017/ED-CAJ., de fecha 30-11-2017, respecto de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, a favor de don **GONZALO QUIROZ ADRIANO**, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración total íntegra percibida por don GONZALO QUIROZ ADRIANO en el mes de setiembre de 2007	S/. 1,144.67
Total del beneficio (02 remuneraciones)	S/. 2,289.34
Monto pagado según RD UGEL N° 005628-2015/ED-SI	S/. (357.92)
NETO A PAGAR	S/. 1,931.42

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio